



Asamblea General

Distr. limitada
4 de noviembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 100 b) del programa

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: informe de la Comisión de Desarme

Australia y Hungría: proyecto de decisión revisado

Período de sesiones de 2020 de la Comisión de Desarme

La Asamblea General,

Recordando su resolución [73/82](#), de 5 de diciembre de 2018, relativa al informe de la Comisión de Desarme, y su decisión 52/492, de 8 de septiembre de 1998, relativa al funcionamiento eficiente de la Comisión,

Tomando en consideración la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que debe hacer en relación con la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y de formular recomendaciones al respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones,

Recordando en particular su resolución [45/62 B](#), de 4 de diciembre de 1990, en la que observó con satisfacción la aprobación por consenso de un conjunto de “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme”¹, y su resolución [61/98](#), de 6 de diciembre de 2006, que dispone medidas adicionales para aumentar la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión,

Reafirmando el mandato de la Comisión de Desarme como órgano subsidiario especializado y de deliberación de la Asamblea General que permite la celebración de deliberaciones exhaustivas sobre cuestiones específicas de desarme, de resultados de las cuales se presentan recomendaciones concretas acerca de esas cuestiones, y recordando que la Comisión debe hacer todo cuanto esté a su alcance para asegurar que, en la medida de lo posible, las decisiones sobre cuestiones sustantivas se adopten por consenso, como se dispone en el párrafo 118 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General²,

¹ Resolución [44/119 C](#), anexo.

² Resolución S-102.



Poniendo de relieve nuevamente la importante función que cumple la Comisión de Desarme dentro del mecanismo de desarme multilateral de las Naciones Unidas,

Reafirmando la importancia de que se sigan afianzando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme,

Poniendo de relieve la necesidad de celebrar deliberaciones centradas en los temas del programa de la Comisión de Desarme y orientadas a la obtención de resultados,

Observando que la Comisión de Desarme no pudo dar comienzo a su período de sesiones sustantivo y presentar su informe, conforme a lo solicitado en la resolución [73/82](#),

Decide:

a) Que la Comisión de Desarme celebre un período de sesiones sustantivo en 2020 por un período no superior a tres semanas, a saber, del 6 al 24 de abril, y que le presente un informe sustantivo en su septuagésimo quinto período de sesiones;

b) Que la Comisión de Desarme celebre su período de sesiones de organización a la brevedad posible antes del período de sesiones sustantivo para elegir su Mesa y abordar otras cuestiones de organización pendientes;

c) Que la Comisión de Desarme prosiga el examen de los siguientes temas en su período de sesiones sustantivo de 2020:

i) Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares;

ii) Preparación de recomendaciones para promover la aplicación práctica de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre con el objetivo de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, de conformidad con las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre³;

d) Que la Comisión de Desarme prosiga su labor de conformidad con su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General³, y con el párrafo 3 de la resolución [37/78](#) H de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1982, y que, con ese fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, teniendo en cuenta los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme”¹;

e) Solicitar al Secretario General que vele por que se presten a la Comisión de Desarme y sus órganos subsidiarios servicios completos de interpretación y traducción a los idiomas oficiales y que, con carácter prioritario, asigne a ese fin todos los recursos y servicios necesarios, incluida la redacción de actas literales, y solicita también al Secretario General que transmita a la Comisión el informe anual de la Conferencia de Desarme sobre su período de sesiones de 2019⁴, junto con todos los documentos oficiales del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General relativos a asuntos de desarme, y que preste a la Comisión toda la asistencia que pueda necesitar para dar cumplimiento a la presente decisión;

³ [A/68/189](#).

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 27 (A/74/27)*.

f) Incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones”, el subtema titulado “Informe de la Comisión de Desarme”.
